



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-006393

Res. 199/2024

Montevideo, 18 de enero de 2024.

VISTO: La Resolución N° 6266/2023 de fecha 27 diciembre del 2023, por la cual se aprueba un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para funcionarios que se desempeñan en la órbita de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, para cubrir un cargo vacante de Asistente de Departamento de Estadística, Escalafón "A", Grado 10, con 40% por Permanencia a la Orden más 40% por Tareas Extraordinarias, con carácter contratado, con una carga horaria de 40 horas semanales;

RESULTANDO: I) que la Dirección Técnica de Gestión Académica solicita se deje sin efecto el Perfil del cargo de Asistente de Departamento de Estadística, aprobado por Resolución N° 3232/13, de fecha 18 de diciembre de 2013, del Consejo de Educación Técnico-Profesional, y se apruebe el nuevo Perfil correspondiente;

II) que por Resolución N° 6260/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, recaída en el Expediente N° 2023-25-4-008907, se autorizó la transformación de presupuestado a contratado del cargo de Asistente del Departamento de Estadística, Escalafón "A", Grado 10;

III) que la Dirección Técnica de Gestión Académica solicita ampliación de las Bases del Llamado a Concursos y la rectificación de las mismas en lo que refiere al requisito del Literal e);

IV) que la Subdirección General de Educación Técnico-Profesional entiende pertinente dejar sin efecto la Resolución N° 6266/2023 de fecha 27 de diciembre

de 2023;

V) que en estos obrados luce el nuevo Perfil del cargo, las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el citado Llamado a Concurso;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente dejar sin efecto la Resolución N° 6266/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, dejar sin efecto el Perfil aprobado por Resolución N° 3232/13 de fecha 18/12/13, aprobar el nuevo Perfil, autorizar la realización del Llamado y aprobar las Bases del mismo y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

- 1) Dejar sin efecto la Resolución N° 6266/2023, de fecha 27 de diciembre de 2023.
- 2) Dejar sin efecto el perfil correspondiente al Cargo de Asistente de Departamento de Estadística aprobado por Resolución N° 3232/13, de fecha 18 de diciembre de 2013, del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 3) Aprobar el nuevo Perfil del cargo de Asistente del Departamento de Estadística de la Dirección Técnica de Gestión Académica que a continuación se detalla:

CARACTERÍSTICAS DEL CARGO:

DENOMINACIÓN DEL CARGO	Asistente de Departamento de Estadística
DEPENDENCIA Y RADICACIÓN	El Asistente de Departamento de Estadística dependerá jerárquicamente del Coordinador del Departamento de Estadística de la Dirección Técnica de Gestión Académica
CARÁCTER DEL CARGO	Escalafón "A" Grado 10 contratado
CARGA HORARIA	40 horas semanales de labor



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

OBJETIVO DEL CARGO

Contribuir con el desarrollo de las funciones de procesamiento, análisis y generación de información de los servicios educativos que se llevan a cabo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional que le sean encomendados por su jefatura.

FUNCIONES:

- Trabajar desde su especificidad en todas las etapas de los proyectos que se desarrollen en el área, departamento o unidad.
 - Producir información y conocimiento para el diseño e implementación de proyectos vinculados a políticas educativas promovidas por la Institución.
 - Sistematizar los resultados obtenidos o los componentes centrales del desarrollo de las líneas de trabajo en las que está implicado y comunicar los resultados a la coordinación del Departamento o Unidad.
 - Aportar a la generación de insumos e informes para su difusión.
 - Aportar en la resolución de los emergentes e imprevistos que puedan surgir en la implementación y desarrollo de las líneas de trabajo.
 - A solicitud de la Dirección de Programa y/o Coordinación del equipo que integra, participa de instancias de trabajos integrados por actores Institucionales e Interinstitucionales.
 - Contribuir al desarrollo de la estructura regional de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, así como a la articulación Institucional e Interinstitucional.
 - Si la Dirección de Programa lo considera pertinente podrá incorporar funciones a las ya descriptas.
- 4) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para funcionarios que se desempeñan en la órbita de la Administración Nacional

de Educación Pública (ANEP), para cubrir un cargo vacante de Asistente del Departamento de Estadística, Escalafón "A", Grado 10, con 40% por Permanencia a la Orden, más 40% por Tareas Extraordinarias en carácter contratado, con una carga horaria de 40 horas semanales, en la Dirección Técnica de Gestión Académica.

5) Aprobar las Bases Generales y Particulares para el mencionado Concurso que se detalla a continuación:

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Podrán presentarse quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a. Desempeñarse en la órbita de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.
- b. Poseer Título universitario de Grado expedido por la Universidad de la República o universidades habilitadas por el MEC, de Licenciado en Sociología, Ciencias Sociales, Estadística, Economista, en Desarrollo, Ciencias de la Educación, Licenciado en Ciencias Políticas.
- c. Dominio de herramientas informáticas y estadísticas específicas para el procesamiento de dato y texto.
- d. Acreditar experiencia de trabajo dentro o fuera de la Administración Nacional de Educación Pública en áreas afines al cargo por el cual se concursa.
- e. Dar cumplimiento al Artículo 7 del Reglamento General de Concursos No Docentes.

SE VALORARÁ:

- a. Formación complementaria en sistemas o aplicaciones de procesamiento estadístico (SPSS, STATA, MACROEXCEL, entre otros).
- b. Contar con experiencia de trabajo en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

c. Contar con disponibilidad para cumplir el horario de lunes a viernes en la ciudad de Montevideo y para viajar al Interior del país.

SELECCIÓN:

Se realizará Concurso de Oposición y Méritos, con la siguiente incidencia en cada factor:

Oposición: 60%

Méritos: 40%

A - PRIMERA ETAPA- OPOSICIÓN (Máximo 60 puntos - Mínimo 31 puntos).

La etapa de oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el cuál se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado en esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de las pruebas (Artículo 32 del Reglamento General de Concurso No Docente).

A.1) Esta etapa será presencial y consistirá en la elaboración de un reporte en función al análisis estadístico de un paquete de datos.

- Elaboración y presentación del reporte - Máximo 50 puntos.

Cada aspirante deberá realizar un proyecto relacionado al Departamento de Estadística de la Dirección Técnica de Gestión Académica - Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

El proyecto será elaborado individualmente en formato escrito y utilizando PC proporcionada por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. Es imprescindible la contextualización de la mencionada propuesta desde el rol de Asistente del Departamento referido, teniendo en cuenta que se genera a partir de una situación problema. Esta instancia tendrá una duración máxima de 3 horas reloj, con prórroga de 30 minutos. Se permitirá el uso de bibliografía (no

fotocopias) y normativa determinada por el Tribunal Actuante impresa desde la página web institucional.

El Tribunal presentará 2 propuestas que serán sorteadas en el momento.

A.2) ENTREVISTA – Máximo 10 puntos.

Esta instancia de entrevista, el tribunal evaluará situaciones acordes al perfil de cargo, tomando en cuenta la experticia y aspectos relevantes para el desarrollo de la función a desempeñar, entre ellos la capacidad de trabajo en equipo.

La no presentación a una de las etapas del concurso determinará la eliminación automática del participante. También se considerará eliminado aquel participante que se retire después de conocer el tema de la prueba (Artículo 35 del Reglamento General de Concursos).

B. SEGUNDA ETAPA - MÉRITOS (Máximo 40 puntos).

B.1) ESTUDIOS REALIZADOS – Máximo 15 puntos:

Formación Académica:

- Título universitario de Grado expedido por UDELAR o universidades habilitadas por MEC, de Licenciado en Ciencias Sociales, Ciencias de la Educación, en Sociología, Licenciado en Ciencias Políticas, Economista, Estadística – Máximo 10 puntos.

- Posgrados culminados o en curso (Especializaciones, Maestrías o Doctorados)

- Máximo 5 puntos.

B.2) EXPERIENCIA (Máximo 25 puntos).

B.2.1) EXPERIENCIA ESPECÍFICA – Máximo 15 puntos:

- Experiencia laboral en equipos de trabajo afines al presente Llamado a Concurso en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. El postulante deberá acreditar debidamente por nota su actuación satisfactoria en Organismos Públicos o Privados. Dentro de la Dirección General de Educación



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Técnico-Profesional se considerarán las calificaciones obtenidas por el desempeño de la función y será solicitadas de oficio al Departamento de Evaluación de Desempeño y Carrera Funcional - Máximo 10 puntos.

- Experiencia acreditada en proyectos innovadores de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional - Máximo 5 puntos.

B.2.2) EXPERIENCIA GENERAL - Máximo 10 puntos:

- Experiencia en trabajo de asistencia de investigación y/o análisis de datos fuera de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional - Máximo 4 puntos.

- Experiencia laboral general afín al Llamado - Máximo 2 puntos.

- Experiencia y acreditación en el uso de software estadísticos (R/STATA/SPSS) (Máximo 4 puntos).

- Formación específica en metodologías de la investigación - Máximo 2 puntos.

B.2.3) PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO RELACIONADO AL ÁREA A LA CUAL CONCURSA Máximo 3 puntos:

- Participación en investigaciones afines al Llamado.

- Publicaciones.

DEMÉRITOS:

Los deméritos se solicitarán de Oficio a División Jurídica por parte de la Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por la División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 8 años anteriores a la fecha de inscripción al Llamado a Concurso.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose:

- Observaciones y apercibimientos (hasta 3) de acuerdo a la siguiente escala:

a. Observación escrita y apercibimiento: Hasta 3 puntos.

- 1 punto menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 3 puntos.

- 2 puntos menos por un apercibimiento y si tuviera dos o más 3 puntos.

b. Sumarios que resultaron con sanción (hasta 8) de acuerdo a la siguiente formula:

- Suspensiones: 3 puntos cada una más 0.027 por cada día de suspensión.

- Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 3,81 puntos ($3 + 30 \times 0.027$).

FALLO:

Una vez recibidas las Actas del Tribunal, la Sección Concursos procederá a efectuar el ordenamiento final teniendo en cuenta los puntajes obtenidos por cada concursante por concepto de Oposición y Méritos. Los inscriptos que no alcancen el puntaje mínimo en la etapa de oposición (31 puntos) quedarán eliminados del mismo (Artículo 32 del Reglamento General de Concursos No Docentes, Resolución N° 65 (Acta N° 55) del Consejo Directivo Central de fecha 04/09/01).

En el caso que dos o más aspirantes obtuvieran el mismo puntaje, tendrá prioridad aquel que hubiera alcanzado mejor calificación en la Oposición prevista en el presente Concurso.

DERECHOS EMERGENTES:

El ordenamiento final del concurso tendrá una validez de tres años, contados a partir de la publicación del resultado (Artículo N° 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).


ANEP

UTU

 DIRECCIÓN GENERAL
 DE EDUCACIÓN
 TÉCNICO PROFESIONAL

6) Designar al Tribunal que actuará en el presente Llamado:

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente	Mag. Mario Yonattan MONTESDEOCA
Representante de RRHH	Sra. Nurimar GILMET
Reconocida Solvencia	Mag. Julio RODRÍGUEZ VAUCHER
Delegado de los concursantes	

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente	Mag. Andrea CANTARELLI
Representante de RRHH	Sra. Verónica PIANO
Reconocida Solvencia	Prof. Gabriel CHÁVEZ
Delegado de los concursantes	

El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción.

Será potestad de los Tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

7) Determinar que las inscripciones se realizarán de forma personal entre el 1°/02/2024 al 05/02/2024 en Montevideo en el Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Gestión de Trámites - Sección Atención al Público), en la calle San Salvador N° 1674 - Oficina N° 4, en el horario de 10:00 a 15:00.

En el interior del país las inscripciones se realizarán en las Sedes de los Campus Regionales de Educación Tecnológica.

Al momento de la inscripción los funcionarios deberán presentar:

- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial cívica con constancia de votos (original y fotocopia).
- Deberá votar por el cuarto miembro del Tribunal del Concurso (Artículo 9 del Reglamento General de Concursos).
- Carpeta de méritos (datos personales, estudios realizados y experiencia

laboral, debidamente acreditados) debidamente foliados y autenticados. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada. Además de la carpeta física el postulante deberá concurrir con un soporte que contenga copia digital de la carpeta en un único archivo formato PDF.

Disposiciones Generales:

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (Ex Carnet de Salud).
 - Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex Certificado de Buena Conducta).
 - Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, deberán solicitar al Registro de Vínculos con el Estado de la Oficina Nacional del Servicio Civil antecedentes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- 8) Disponer que la mera postulación para el ingreso al registro de aspirantes no otorga al postulante derecho alguno a ingresar efectivamente a este. Ello dependerá que se cumpla con lo establecido en las Bases del presente Llamado.
- 9) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
- 10) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 11) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el



ANEP



UTU

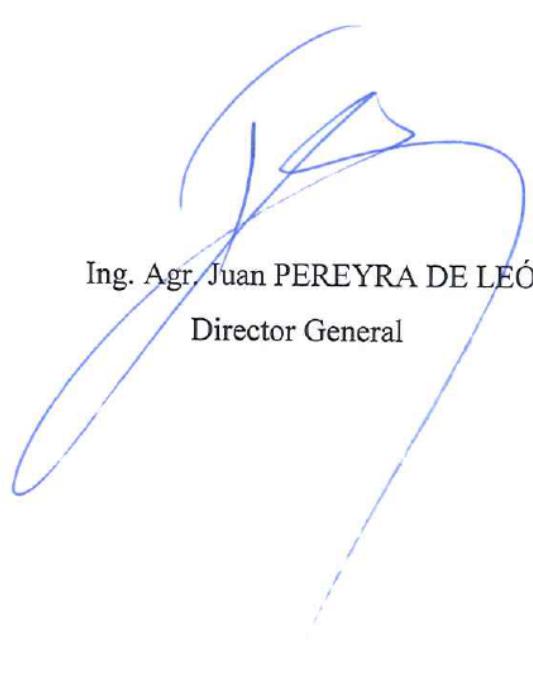
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

portal web institucional. Cumplido, siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Dirección Técnica de Gestión Académica. Hecho, pase al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Eduardo Carlos GARCÍA CARRERAS
Abogado
Pro-Secretario

SS/am



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General